

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION REGIONAL

OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO – TABLA TIPO

CODIGO OFICINA: 8100.1006 (Aplica para Oficina Productora, cada Regional en sus oficinas productoras tendrá las mismas series y /o subseries, se diferenciarán por el código)

CÓDIGO			SERIES/SUBSERIES DOCUMENTALES • Tipo Documental	SOPORTE O FORMATO	RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
D	S	SB			AG	AC	CT	E	MT	S		
8100.1006	114		DERECHOS DE PETICION <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Respuesta 	PAPEL PAPEL	2	8				X	X	<p>Los derechos de petición son documentos por los cuales un ciudadano presenta solicitudes verbales o escritas, ante las autoridades públicas o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas en atención al artículo 23 de la Constitución</p> <p>Cumplido el tiempo de retención en archivo central la serie documental será objeto de selección documental, para ello se tomará una muestra del 5% de los derechos de petición que se produjeron durante el año de las solicitudes realizadas por la población privada de la libertad y organismos para presentar propuestas de programas de tratamiento penitenciario y actividades productivas para la implementación en los ERON.</p> <p>El proceso de selección lo realizará la Unidad productora con el acompañamiento del Grupo de Gestión Documental, la documentación seleccionada, se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. La documentación seleccionada</p>

										<p>se digitalizará por parte del Grupo de Gestión Documental, una vez culmine el periodo de retención en el archivo central, con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>Para los documentos no seleccionados se procederá a eliminar por parte del Grupo de Gestión Documental, conforme al proceso estipulado en Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.2.5, Acuerdo 004 de 2019 art. 22. Las actividades de eliminación obedecerán al procedimiento establecido por el INPEC para la eliminación de documentos.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Resolución 5557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 22 Artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 de 2015</p>
8100.1006	214		INFORMES							
8100.1006	214	2	Informes a entes de control <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Informe 	PAPEL PAPEL	2	8	X		X	<p>Subserie documental que posee valor secundario, En estos documentos se encuentran las respuestas presentadas por las dependencias a los órganos de control cuando la norma lo establece o los requieran, soporta la gestión del área.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La</p>

										<p>Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 22</p> <p>Acuerdo 011 de 1995. Artículo 83. Resolución 3190 de 2013 La Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General, Decreto ley 267 de 2000.</p>
8100.1006	214	10	<p>Informes a otros organismos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Informe 	PAPEL	2	8	X		X	<p>Subserie documental con valores secundarios, ya que registran evidencias la gestión del instituto en el manejo de sus recursos, administración de procesos, aplicación de procedimientos y actividades propias de su misión. Igualmente, registran las actividades ejecutadas por las dependencias del INPEC.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p>

											<p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 22 Acuerdo 011 de 1995. ARTÍCULO 83. Resolución 3190 de 2013. La Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General.</p>
8100.1006	214	30	<p>Informes de control de la secretaria de salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación oficial subdirección de salud • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8			X	X	<p>Subserie documental que agrupa todos los informes de control elaborados por la Secretaría de Salud a los Establecimientos de Reclusión del Orden nacional-ERONES. En cuanto a las normas básicas de higiene, alimentación, salud pública, y todo lo relacionado a los cuidados y manejo de los elementos de salubridad en el establecimiento. se seleccionará una muestra del 2% de la producción uno por cada cuatro años</p> <p>El proceso de selección lo realizará la Unidad productora con el acompañamiento del Grupo de Gestión</p>

										<p>Documental, la documentación seleccionada, se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. La documentación seleccionada se digitalizará por parte del Grupo de Gestión Documental, una vez culmine el periodo de retención en el archivo central, con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>Para los documentos no seleccionados se procederá a eliminar por parte del Grupo de Gestión Documental, conforme al proceso estipulado en Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.2.5, Acuerdo 004 de 2019 art. 22. Las actividades de eliminación obedecerán al procedimiento establecido por el INPEC para la eliminación de documentos.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Ley 734 de 2002, artículo 30. Ley 65 de 1993 Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 2, 10 y 11 Acuerdo 011 de 1995. ARTÍCULO 83. Resolución 006349 de 2016 art. 143, 144 Resolución 3190 de 2013</p>
8100.1006	214	78	Informes de gestión <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Informe 	PAPEL PAPEL	2	8	X		X	<p>Subserie documental que posee valores secundarios, son documentos de carácter histórico, en razón a que dan testimonio de las actividades desarrolladas en un determinado tiempo</p>

8100.1006	318		PLANES							
8100.1006	318	134	<p>Planes de trabajo anual del sistema de seguridad y salud en el trabajo PPL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación oficial subdirección de salud • Informe de seguimiento 	PAPEL	2	18	X		X	<p>La subserie contiene valores secundarios para la investigación y la ciencia, esta información evidencia la gestión del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se considera histórica por cuanto evidencia las metas, responsables, recursos y cronograma de actividades para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Decreto 456 de 2008. Ley 734 de 2002, artículo 30. Resolución 005557 de 2012 artículo 13</p>

										<p>área de atención y tratamiento función 2, 3, 410 y 11</p> <p>Acuerdo 011 de 1995. Artículo 83</p> <p>Resolución 3190 de 2013</p>
8100.1006	318	178	<p>Planes integrales de gestión ambiental -PIGA</p> <ul style="list-style-type: none"> Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>La subserie contiene valores secundarios para la investigación y la ciencia, El plan de gestión ambiental se considera histórico en razón a que evidencia la gestión ambiental y las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales renovables. Se conservan por considerarse parte de la memoria institucional. Se digitalizará y se conservará permanentemente, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p>

✶

										Decreto 456 de 2008. Ley 734 de 2002, artículo 30. Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento, Acuerdo 011 de 1995. Artículo 83 Resolución 3190 de 2013
8100.1006	374	26	<p>Programas de arte y cultura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo de cultura, deporte y recreación • Informe de seguimiento 	PAPEL	2	8	X		X	<p>Subserie documental de conservación total, ya los programas de arte y cultura buscan fortalecer las iniciativas en torno a la cultura con una técnica psicoterapéutica y sanadora que tiene el arte en las personas privada de la libertad. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Ley 1064 de 2009 Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función</p>

✕

												5, 8, 11 y 19
8100.1006	374	34	<p>Programa de atención básica de salud a población privada de libertad –PPL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo atención social • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	3				X	X	<p>Esta Subserie documental agrupa toda la información referente a programas de atención básica que se les brinda a las Población privada de la Libertad -PPL. Se registran todas las actividades mediante las cuales las PPL obtienen atención en salud y las acciones preventivas para enfermedades infectocontagiosas, odontología, y farmacia para los reclusos. También registra los índices de enfermedades más recurrentes en el establecimiento carcelario, así como si las indicaciones recibidas en los talleres han sido asimiladas de la manera correcta para posteriormente poner en práctica todas las medidas de salubridad establecidas, se seleccionará una muestra del 2% de la producción uno por cada cuatro años</p> <p>El proceso de selección lo realizará la Unidad productora con el acompañamiento del Grupo de Gestión Documental, la documentación seleccionada, se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. La documentación seleccionada se digitalizará por parte del Grupo de Gestión Documental, una vez culmine el periodo de retención en el archivo central, con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>Para los documentos no seleccionados se procederá a eliminar por parte del Grupo de Gestión Documental, conforme al proceso estipulado en</p>

4

										<p>Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.2.5, Acuerdo 004 de 2019 art. 22. Las actividades de eliminación obedecerán al procedimiento establecido por el INPEC para la eliminación de documentos.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Ley 734 de 2002, artículo 30. Ley 65 de 1993 Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 2, 3, 4 y 11</p>
8100.1006	374	38	<p>Programas de atención en familia de la población privada de la libertad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo atención social • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas buscan estrategias de adaptación, para la persona privada de la libertad y su entorno familiar cuyo éxito dependerá de las herramientas y mecanismos estabilizadores con los que cuente cada familia y de la ayuda que el Estado a través del sistema penitenciario pueda proveer al interno y a su comunidad familiar.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p>

f

										<p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento</p>
8100.1006	374	46	<p>Programa atención integral a menores de 3 años</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo atención social • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas buscan apoyar la atención integral desde la gestación hasta los tres (3) años de edad de los niños y las niñas que se encuentran en los establecimientos de reclusión de mujeres, mediante acciones que apoyen su desarrollo integral y fortalezcan los vínculos afectivos con sus familias y cuidadores.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de</p>

✓

										gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33. Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento
8100.1006	374	50	Programas de atención psicológica <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo atención social • Informe de seguimiento 	PAPEL PAPEL PAPEL	2	4	X		X	Subserie documental con valores secundarios, de conservación total, ya permite identificar al interior del INPEC, estos programas el desarrollo de las potencialidades humanas en la atención psicosocial de la población privada de la libertad. Una vez cumpla su tiempo de retención en el Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información. Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta. La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33. Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 10 y 11

8100.1006	374	54	<p>Programas de atención psicosocial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo atención social • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	4	X		X	<p>Subserie documental con valores secundarios de conservación total, ya permite identificar al interior del INPEC, que permite mitigar efectos emocionales somáticos, culturales y psicosociales del personal privado de la libertad.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Resolución 005557 de 2012 articulo 13 área de atención y tratamiento función 10 y 11</p>
8100.1006	374	62	<p>Programas de atención social para grupos en condiciones excepcionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo servicios de salud • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	4	X		X	<p>Subserie documental con valores secundarios de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas permiten la inclusión social de la población privada de la libertad que pertenece a grupos con condición excepcional dentro de los establecimientos de reclusión, desde un enfoque de derechos, por medio de la</p>

										<p>construcción de espacios de participación que respondan a cada una de las necesidades culturales y de integración social.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento</p>
8100.1006	374	114	<p>Programas de deporte y recreación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo de cultura, deporte y recreación • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental con valores secundarios de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total.</p>

										<p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 5, 8 y 11</p>
8100.1006	374	118	<p>Programas de educación formal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo de educación penitenciaria • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental, con valores secundarios, de conservación total, ya que permite identificar al interior del INPEC, que estos programas ofrecen la oportunidad a las personas privadas de la libertad ingreso a la educación primaria hasta la educación secundaria.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación</p>

4

										<p>se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Ley 115 de 1994 Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 9, 11 y 14</p>
8100.1006	374	122	<p>Programas de educación formal de alfabetización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo de educación penitenciaria • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas ofrecen la oportunidad a las personas privadas de la libertad de formación tres primeros grados del ciclo de educación básica primaria. Establecidos de manera general por el Ministerio de Educación Nacional, por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en</p>

										<p>un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Decreto 3011 de 1997 Ley 65 de 1993 Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 9, 11 y 14</p>
8100.1006	374	130	<p>Programas de educación formal para Adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo de educación penitenciaria • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas ofrecen la oportunidad a las personas privadas de la libertad de formación en competencias básicas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y naturales, y competencias ciudadanas, integrando de manera flexible las áreas del conocimiento y la formación establecidas en el Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI). Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en</p>

										<p>un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Ley 115 de 1994 Decreto 3011 de 1997 Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 9, 11 y 14</p>
8100.1006	374	134	<p>Programas de educación superior</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo de educación penitenciaria • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas ofrecen la oportunidad a las personas privadas de la libertad en formación en educación superior a distancia basados en competencias profesionales acordes a las necesidades del sector productivo, público y social.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará</p>

										<p>de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p> <p>Ley 30 de 1992 Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 9, 11 y 14</p>
8100.1006	374	138	<p>Programas de educación informal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo de educación penitenciaria • Informe de seguimiento 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental con valores secundarios para la investigación y la ciencia, ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas ofrecen la oportunidad a las personas privadas de la libertad de presentar las pruebas de estado que permiten la validación de estudios realizados en los diferentes niveles académicos. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de</p>

4

										gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33. Resolución 005557 de 2012 artículo 13 área de atención y tratamiento función 9, 11 y 14 Artículo 7º del Decreto 114 de 1996.
8100.1006	374	146	<p>Programa de educación para el trabajo y desarrollo humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo de educación penitenciaria • Informe de seguimiento 	PAPEL	2	8	X		X	<p>Subserie documental de conservación total ya permite identificar al interior del INPEC, que estos programas ofrecen la oportunidad a las personas privadas de la libertad de formación permanente, personal, social y cultural preparando a la Población Privada de la Libertad para acceder al campo laboral. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33.</p>

8100.1006	374	214	<p>Programa de promoción y prevención en salud a población privada de la libertad- PPL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de los Establecimientos de Reclusiones del orden nacional-ERONES • Comunicación Grupo servicios de salud • Informe de seguimiento 	PAPEL	2	8	X	X	<p>Subserie documental que compila documentos relacionados a los trámites referentes a la salud de las PPL, acerca de las acciones preventivas para enfermedades infectocontagiosas, odontología, y farmacia para los reclusos. Es carácter netamente misional, pues se registran los índices de enfermedades más recurrentes en el establecimiento carcelario, así como si las indicaciones recibidas en los talleres han sido asimiladas de la manera correcta para posteriormente poner en práctica todas las medidas de salubridad establecidas.</p> <p>Una vez cumpla con su tiempo de retención se seleccionará un 5% como muestra representativa. Del programa de promoción y prevención en salud a la población privada de la libertad, debido al alto volumen de producción.</p> <p>El proceso de selección lo realizará la Unidad productora con el acompañamiento del Grupo de Gestión Documental, la documentación seleccionada, se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. La documentación seleccionada se digitalizará por parte del Grupo de Gestión Documental, una vez culmine el periodo de retención en el archivo central, con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>Para los documentos no seleccionados se procederá a eliminar por parte del Grupo de Gestión Documental, conforme al proceso estipulado en Decreto 1080 del 2015 en su artículo</p>
-----------	-----	-----	--	-------	---	---	---	---	--

